



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2024-AL/MDPN

Punta Negra, 17 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N°593-2024-SGGA-GDSySM/MDPN, de fecha 26 de agosto de 2024, Informe N°710-2024-GDSySM/MDPN, de fecha 26 de setiembre de 2024, Informe N°0116-2024-OGPP/MDPN, de fecha 11 de octubre de 2024, Informe N°523-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 15 de octubre de 2024, Proveído N°216-24/AL, de fecha 16 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y, el artículo 43 establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece en el artículo 4, literal c), que forman parte de dicho Sistema, las Entidades de Fiscalización Ambiental (OEFA), Nacional, Regional o Local; estableciéndose en el artículo 7 de la misma ley, que estas últimas son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; y, sujetan su actuación a las normas de la citada ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, publicada el 5 de febrero de 2019, se aprobó los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa", cuyo objeto es establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa);

Que, de acuerdo al artículo 4, literal f), de los citados Lineamientos, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa) es el instrumento a través del cual cada EFA planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año calendario siguiente, las cuales son priorizadas siguiendo los criterios establecidos en el artículo 7 de los lineamientos; asimismo el numeral 8.1 y 8.2 establece que el Planefa se aprueba mediante Resolución del Titular de la EFA, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución;

Que, mediante Informe N°593-2024-SGGA-GDSySM/MDPN, de fecha 26 de agosto de 2024, la Subgerencia de Gestión Ambiental, ha elaborado el proyecto del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra correspondiente al año 2025;

Que, mediante Informe N°710-2024-GDSySM/MDPN, de fecha 26 de setiembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita opinión legal al proyecto del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra correspondiente al año 2025;

Que, mediante Informe N°0116-2024-OGPP/MDPN, de fecha 11 de octubre de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica a través del cual concluye que el Plan Anual de Evaluación



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2024-AL/MDPN

y Fiscalización Ambiental (Planefa 2025) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra estará enmarcado en el Plan Operativo Institucional 2025 y en los Lineamientos Estratégico Institucional 2025 – 2027 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, programándose un monto de S/ 571,135.00 (Quinientos Setenta y Un Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100 Soles), en la Subgerencia de Gestión Ambiental, por lo que el PLANEFA y demás actividades, deben adecuarse al presupuesto programado;

Que, mediante Informe N°523-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 15 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, que aprueba los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Planefa”, corresponde aprobar mediante Resolución de Alcaldía que apruebe el “Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental Planefa 2025 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Que, mediante Proveído N°216-24/AL, de fecha 16 de octubre de 2024, Despacho de Alcaldía, solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, se emita el acto resolutorio correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2025 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas competentes, la ejecución del PLANEFA 2025, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión Ambiental, el registro del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2025 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en el aplicativo informático disponible en el portal institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación, conforme a lo dispuesto en el numeral 9.1 del artículo 9 de los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA”, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, la distribución de la presente Resolución a las áreas correspondientes; así como al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
  
EULOGIO HUYHUA CCACCYA  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

MUNICIPALIDAD DE



**PUNTA NEGRA**  
MEJORA CONTIGO



## PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA

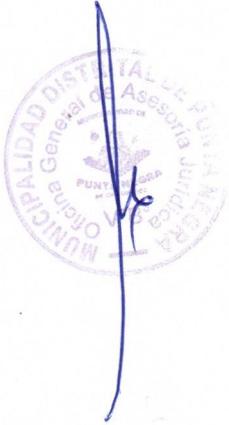
2025



SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

INDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. ESTRUCTURA ORGÁNICA
- III. MARCO LEGAL
- IV. ESTADO SITUACIONAL
  - 4.1. Evaluación
  - 4.2. Problemática Ambiental
- V. OBJETIVOS
  - 5.1. Objetivo General
  - 5.2. Objetivos Específicos
- VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
- VII. ANEXO





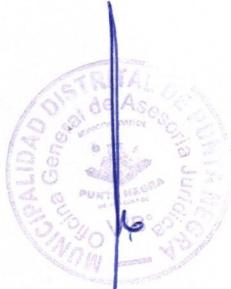
## I. INTRODUCCIÓN

La OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental); es un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, lográndose mediante la formulación del PLANEFA.

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA, es un instrumento técnico que tiene por finalidad conducir y efectivizar el desempeño de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, enfocándose hacia su adecuado cumplimiento de funciones en cuanto a evaluación, supervisión y fiscalización de los diferentes componentes ambientales de agua, suelo, aire y ruidos, además fortalece la coordinación entre la OEFA y las entidades de fiscalización ambiental (EFA).

La resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD donde aprueba los lineamientos para la Formulación, Ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (EFA), a través de sus órganos con competencias serán encargados de formular, ejecutar y evaluar el PLANEFA a ser implementado en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Política Nacional del Ambiente, Ley General del Ambiente, Ley del sistema nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y demás normas Vigentes.

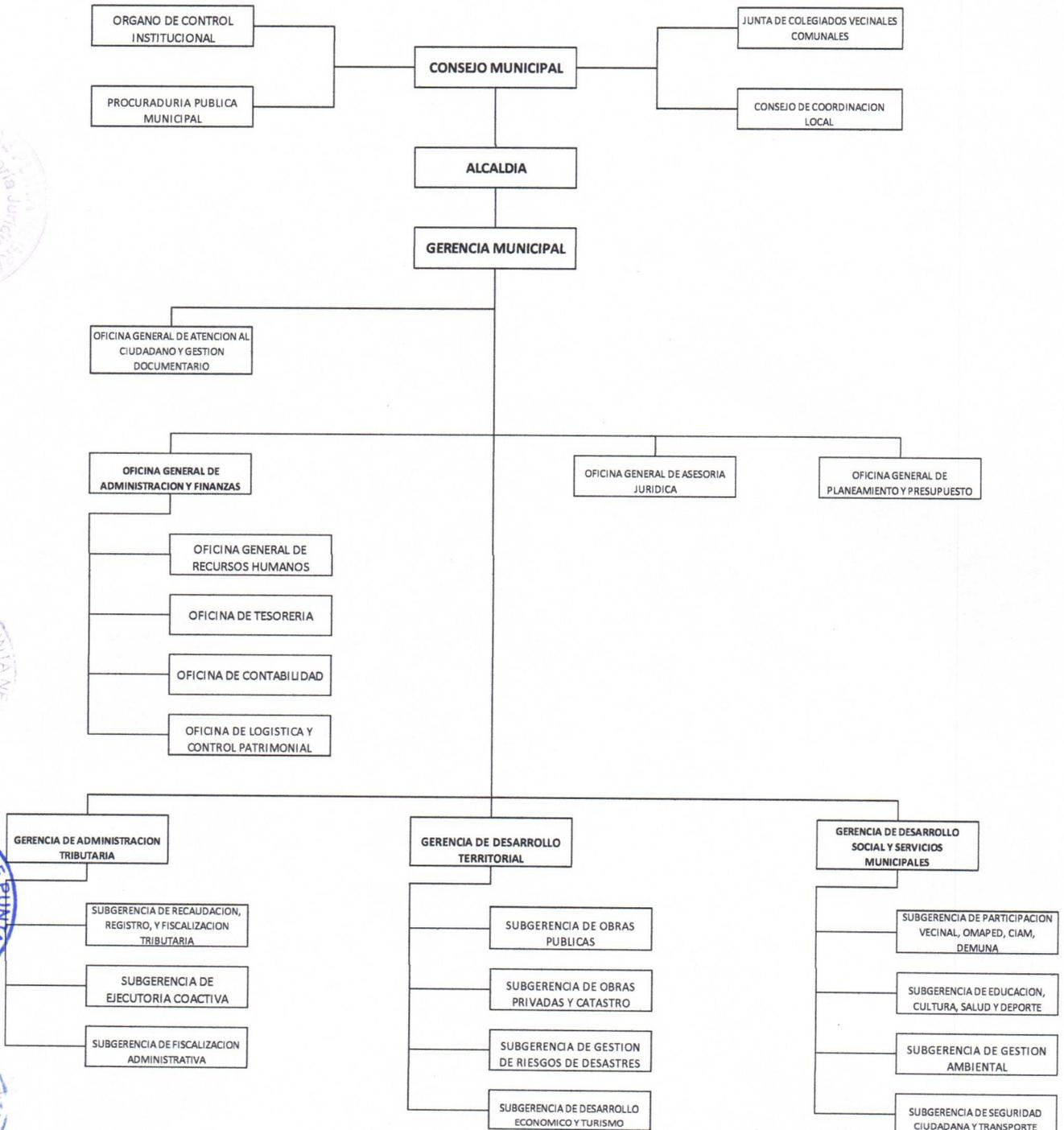
Por lo antes mencionado la municipalidad de Punta Negra aprobó el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2022, en el cual se han tomado la problemática del Distrito, así mismo se ha elaborado el Planefa 2025, para su cumplimiento.



II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

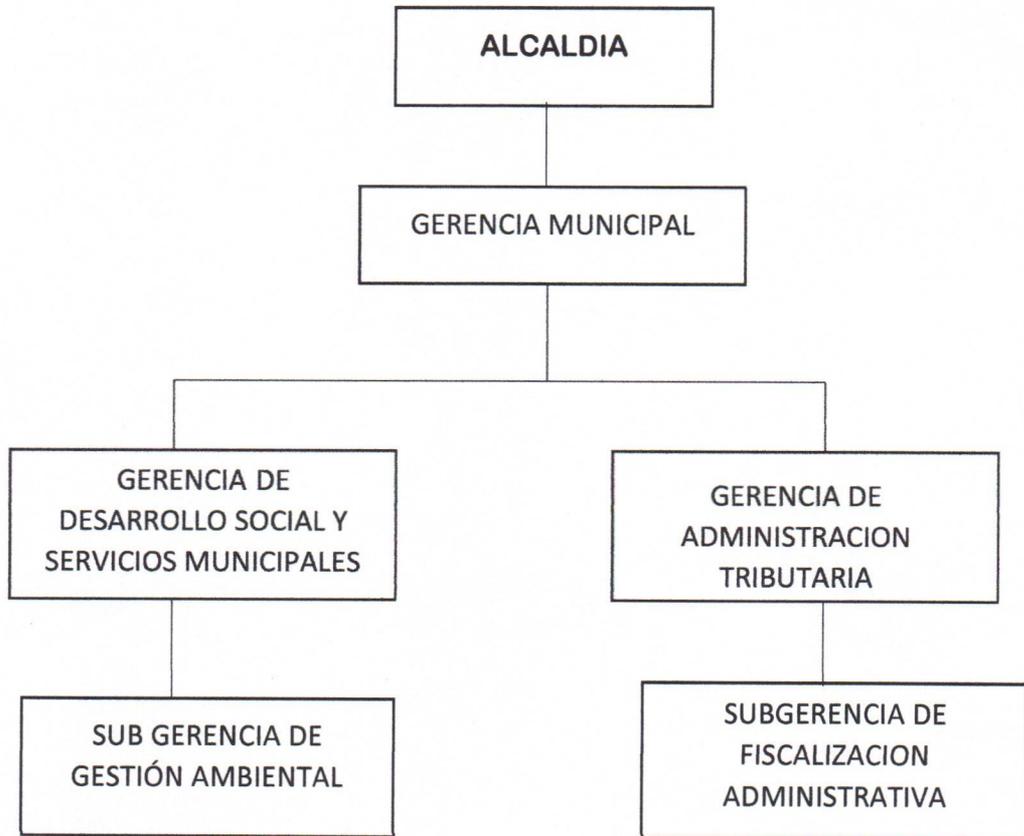
- Organigrama General de la Municipalidad Distrital de Punta Negra:

Grafica N°01: Organigrama



- Estructura Orgánica

Gráfica N°02: Estructura Ambiental



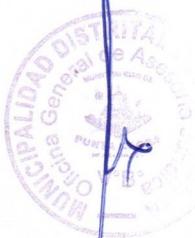
III. MARCO LEGAL

- Normativa Legal General

- Ley N°28611, Ley General del Ambiente
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y Decreto Supremo N°088-2005-PCM
- Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- Decreto Legislativo N°1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Ambiente, modificado por el Decreto Legislativo N°1039.
- Decreto Supremo 022-2009 MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del OEFA.
- Decreto Supremo N°012-2009, a través del cual se aprobó la Política Nacional del Ambiente.
- Decreto Supremo N°002-2008-PCM, a través del cual se aprobó los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°70-2010-OEFA /PCD
- Resolución de Consejo Directivo N°026-2016-OEFA/CD, Modifican los lineamientos para la formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Resolución de Consejo Directivo N°005-2017-OEFA/CD Reglamento de Supervisión
- Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD- "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.

- Normativa Legal Local

- Reglamento de organización y funciones: Ordenanza Municipal N°008-2023
- Cuadro único de infracción y sanciones- Acuerdo N°010-2015



**IV. ESTADO SITUACIONAL:**

Punta Negra, tiene una extensión de 130,5 Km<sup>2</sup> y tiene una población aproximada de 8,243 de acuerdo con la información del INEI – Instituto Nacional de Estadísticas e Informática – En el Censo Nacional realizado en el año 2017 y estimación al año 2020, cifra que incrementa en la temporada de verano, estableciéndose que el promedio de densidad equivale a 63,16 Hab/Km<sup>2</sup>.

El distrito de Punta Negra se encuentra dividido en 10 zonas entre Asociaciones, Urbanizaciones y cercado:

- Asociación de Vivienda La Merced
- Urbanización Roció del Mar
- Asociación de Viviendas de Villa Mercedes
- Asociación de Viviendas Las Lomas de Punta Negra
- Asociación de Viviendas Costa Azul
- Asociación de Viviendas Santa Rosa Alta
- Asociación de Viviendas Santa Rosa Baja
- Urbanización Punta Rocas
- Asociación Juventud del Bosque
- Asociación de vivienda Hijos de Ayabaca
- Asociación de vivienda Cerro Botija
- Cercado de Punta Negra: Zona Norte, Sur y Central

Actualmente no hay registro de actividades de monitoreo en materia de ruido y contaminación de suelos por residuos sólidos, debido a la carencia de equipos de monitoreo, instrumentos legales y los cambios constantes del gobierno local así mismo el cambio de funcionarios y servidores.



**4.1. Evaluación:**

La municipalidad de Punta Negra ha realizado el Plan anual de evaluación y fiscalización Ambiental para el año 2025 de acuerdo con la normativa vigente con la finalidad de mitigar los impactos ambientales del Distrito y brindar una mejor calidad de vida a los ciudadanos.

Para realizar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2025 se ha recopilado información de los impactos ambientales y situaciones de riesgo del Distrito como contaminación del suelo por residuos sólidos (residuos domiciliarios y residuos de construcción), contaminación del agua, contaminación sonora (discotecas y bares).

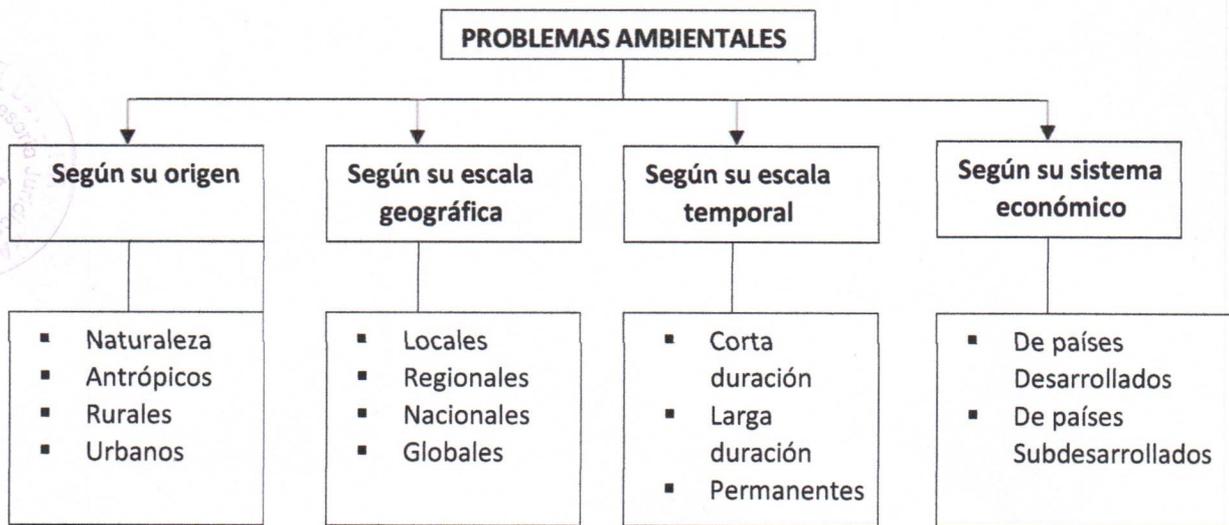
Así mismo cabe mencionar que el año 2020 - 2021 se registró la propagación de vectores (moscas) durante las temporadas de verano generando afectaciones sobre la salud pública en el distrito de Punta Negra.

**4.2. Problemática Ambiental:**

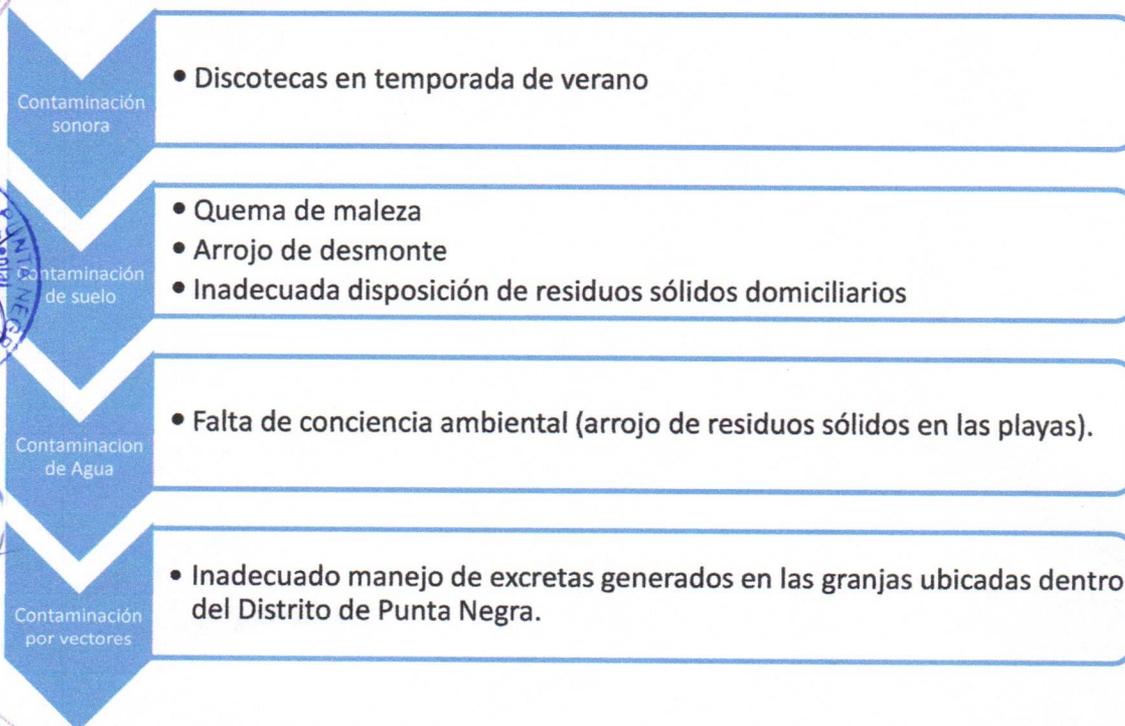
- **Exceso de ruido**, en temporada de verano aumentan los eventos de interacción (fiestas en discotecas, bares, etc.) así como afluencia vehicular ocasionando contaminación sonora. Esta genera incomodidad entre población de las viviendas colindantes a estos espacios, así como afectación a su salud de manera directa ya que no regula los límites máximos permisibles (LMP) de ruido en el Distrito.
- **Malos olores**, a consecuencia de la disposición inadecuada de los residuos sólidos en diferentes puntos del distrito. Así también, por tuberías informales las cuales vierten aguas residuales domésticas ocasionando contaminación odorífera.
- **Generación de vectores**, la acumulación de residuos sólidos comunes, el inadecuado manejo de excretas generadas en las granjas de crianza de vacunos, ovino, porcino, aves y vertido de aguas residuales generan la proliferación de vectores roedores, moscas, entre otros).
- **Puntos críticos por el arrojo de desmonte indiscriminado:** Se genera debido a la falta de cultura ambiental y carencia de centros autorizados para la disposición final de residuos de construcción en el Distrito de Punta Negra.

- Problemas ambientales:

Gráfico N°03: Problemas ambientales



Problemas ambientales del Distrito de Punta Negra:



**V. OBJETIVOS:**

**- Objetivo General:**

Elaborar un instrumento de planificación ambiental para el año 2025, que permita programar y realizar las actividades de supervisión y fiscalización en materia ambiental de la Municipalidad de Punta Negra, dentro de las funciones de fiscalización ambiental a su cargo, en el marco de las competencias del área, para un desempeño eficiente.

**- Objetivo Específicos:**

- Elaborar el Plan de Evaluación Ambiental que permita implementar programas para las acciones de monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental en nuestro distrito.
- Elaborar el Plan de Implementación de Instrumentos Legales que permita el adecuado desempeño de las funciones de fiscalización.
- Monitorear y supervisar a los administrados dentro de la jurisdicción del Distrito.
- Promover la implementación de buenas prácticas ambientales en el proceso de evaluación y supervisión ambiental.



VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL:

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	ESTADO SITUACIONAL		
	APROBADO	EN PROYECTO	NO CUENTA CON PROYECTO
Reglamento de supervisión ambiental.	DECRETO DE ALCALDIA 003 -2019 ORDENANZA N°1965-MML – ORDENANZA METROPOLITANA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN SONORA	X	
Cuadro de infracción de sanciones que contemple tipificaciones en materia ambiental (ruido, residuos sólidos municipales, residuos sólidos de la construcción y demolición, vertimiento de efluentes en vías públicas, emisiones de humos y material particulado, entre otros contaminantes).	ORDENANZA N°008-2019/MDPN	X	
Procedimientos de atención de denuncias ambientales.			X
Norma que regula la contaminación sonora.			X
Norma que regula la gestión y manejo de residuos sólidos municipales.	ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2015/MDPN	X	
Norma que regula el manejo de los residuos sólidos de la construcción y demolición.	ORDENANZA N°004-2019/MDPN	X	
Norma que regula la formalización de los segregadores de sólidos.	ORDENANZA N°008-2015/MDPN	X	
Norma que regula la descontaminación o rehabilitación de ambientes degradados.	No aplica por no ser del ámbito municipal. Se regula a través de la ley 28611 ley general del ambiente		
Norma que aprueba la comisión ambiental municipal.			X

I. ANEXO

A) Planificación de actividades de la EFA:

PROGRAMA LOCAL DE MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL	UBICACIÓN / DIRECCIÓN	FRECUENCIA DE MONITOREO	FECHA DE INICIO Y FIN DEL MONITOREO	COMPONENTES AMBIENTALES A EVALUAR							RESPONSABLE	
				AIRE (emisiones)	AIRE (ruido)	AGUA	SUELO	FLORA	FAUNA	OTROS		
Mediciones de los decibeles	Cruce Antigua panamericana Sur y entrada de Punta Negra	semestral	Julio 2025 a Diciembre 2025		X							Sub Gerencia de Gestión Ambiental
	Av. Guanay Sur 237, Punta Negra 15851											Sub Gerencia Fiscalización Administrativa
	Los Cisnes 458, Punta Negra 15851											
Monitoreo de contaminación odorífera provenientes de residuos sólidos y/o vertido de aguas residuales	Frente al Mercado Municipal Av. Guanay	trimestral	Abril 2025 a Diciembre 2025	X								Sub Gerencia de Gestión Ambiental
	Malecón sur (playa el chanque)											
	Condominio mar y bosques											Sub Gerencia Fiscalización Administrativa



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2025

Monitoreo de áreas degradadas por desmonte	Pan. Sur KM 43 –Altura puente Peatonal Punta Rocas	Trimestral	Abril 2025 a Diciembre 2025	X	Sub Gerencia de Gestión Ambiental
	Entrada de Punta Negra Km 44				Sub Gerencia Fiscalización Administrativa
	Auxiliar panamericana sur Km 45 frente a M z B L te 1				Sub Gerencia de Gestión Ambiental
Monitoreo de proliferación de vectores	Condominios mar y bosques	Trimestral	Enero del 2025 a Diciembre 2025		Sub Gerencia Fiscalización Administrativa
	Malecón Sur (playa el chanque)				
	Frente al Mercado Municipal Av. Guanay				



B) Planificación de actividades de la EFA

N°	OBJETIVOS A SUPERVISAR	Actividades de fiscalización	Unidad de medida	PERIODO DE EJECUCIÓN 2025												TOTAL, ANUAL DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN			
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic				
1	Exceso de ruido		Informe				X											X	2
2	Malos olores provenientes residuos sólidos.	Programación de supervisiones	Informe			X					X								3
3	Áreas degradadas por el arrojado de desmonte.		Informe			X					X								3
4	Generación de vectores		Informe	X		X					X								4
5	Generación de Puntos críticos		Informe		X				X								X		4
6	Vertimiento de Aguas Residuales		Informe			X								X				X	4

